RESOLUCIÓN N°. 1470 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CATHAY S.A." EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID N° 355690).-

Ciudad del Este, 23 de octubre de 2019.-

VISTO: El memorándum N° 535/2019 B de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita Resolución de adjudicación, la Resolución N° 909/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID N° 355690), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, así como los informes de la División Control Presupuestario y informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "RODOMAQ S.A." *y "CATHAY S.A.";*

Que analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución 909/I.M, Art. 3° eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal manifestando: …///… "***el comité de evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/19 para el "Adquisición de Camión Cisterna para la Institución Municipal (ID N° 355690)" a la empresa CATHAY S.A. con R.U.C.N° 80067095-7 por la suma total de Gs. 555.000.000(Guaraníes quinientos cincuenta y cinco millones), por resultar la oferta mas conveniente a los intereses de la Institución Municipal.***" …//….

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución en su dictamen de fecha 17/10/2019, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;*

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha contratación a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; la que fue otorgada a través de las resoluciones pertinentes del órgano legislativo;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el **Rubro 530 30 "Maquinarias, Equipos y Herramientas mayores"** al cual se podrá imputar dicha contratación;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora y el informe de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad UOC-MCDE:

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1470. /I.M..-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/19 para la **"Adquisición de Camión Cisterna para la Institución Municipal (ID Nº 355690)"** a la empresa ***CATHAY S.A.*** con R.U.C.Nº 80067095-7 por la suma de Gs. 555.000.000(Guaraníes quinientos cincuenta y cinco millones), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará la cantidad y las especificaciones técnicas de los materiales a ser adquiridos.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la Lic. ALISON ANISIMOFF, Directora de Servicios Municipales, la tarea de fiscalización del producto, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que se registre durante la provisión de los productos o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 700/2019 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCION Nº 1470/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CATHAY S.A. EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/19 PARA LA ADQUISICION DE CAMION CISTERNA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL (ID Nº 355690), QUEDANDO ASÍ MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO. -

VISTO: *El Mensaje Nº 380/I.M. por la cual el intendente municipal remite la Resolución Nº 1470/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CATHAY S.A. EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/19 PARA LA ADQUISICION DE CAMION CISTERNA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL (ID Nº 355690) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL PERTINENTE CONTRATO, solicitando la aprobación de la adjudicación y la homologación de los contratos pertinentes, conforme disposiciones establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;* ***y,***

CONSIDERANDO: *Que, analizadas las documentaciones sustanciales y formales presentada con la oferta, como el Formulario de Oferta*, Garantía de Mantenimiento de Oferta*, Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta*, Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales, inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*, Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas*, y los dictámenes favorable de asesoría jurídica, de auditoría interna, los cuales se ajustan a lo establecido en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y la Ley Orgánica Municipal 3966/2010. El dictamen favorable de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del 2019, según Acta Nº 245;* ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR; *la adjudicación y la homologación del Contrato pertinente, con la Empresa CATHAY S.A. con RUC Nº 80067095-7 por la suma de Gs. 555.000.000 (Guaraníes Quinientos Cincuenta y Cinco Millones), en la licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/19 para la Adquisición de Camión Cisterna para la Institución Municipal ID Nº 355690.-*

Art. 2º.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. -

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

CELSO MIRANDA
Presidente J.M.

S.G = 491

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 700/2019 J.M

Ciudad del Este, 18 de noviembre del 2019.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal